

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de marzo de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	CREARCOOP
Demandado	JUAN ESTEBAN ARBOLEDA ARBOLEDA
Radicado	05001 40 03 028 <b>2023 00287 00</b>
Instancia	Única
Providencia	Inadmite demanda

La presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA (Pagaré) instaurada por COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CREAR LTDA. "CREARCOOP", en contra del señor JUAN ESTEBAN ARBOLEDA ARBOLEDA, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena de rechazo

**1).** Del hecho sexto se desprende que la parte ejecutada realizó abonos a la obligación inicial, por tal motivo indicará de forma clara, cuándo se realizaron dichos pagos parciales a la deuda, y cómo fueron imputados al crédito.

Del cumplimiento de éste requisito adecuara los hechos y las pretensiones a que haya lugar.

**2).** Explicará por qué en la solicitud de crédito se indica que la obligación fue pactada en cuotas (36 meses), pero, de dicho acontecimiento no se manifestó nada en los hechos de la demanda.

Del cumplimiento de este requisito adecuara la narración fáctica a que haya lugar.

### NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

**Juzgado Municipal**  
**Civil 028 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca938836e95ba2a6b9b1aa956a1e1eb68c9424d03a1801ccc7f61cde10146ba6**

Documento generado en 23/03/2023 07:21:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**